

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5326

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 27 de mayo de 2024, relativo a la aprobación de las bases específicas y la convocatoria del proceso de selección de provisión de diecinueve plazas vacantes de bombero del Consejo Insular de Menorca, tres por turno libre y tres por promoción interna correspondientes a la Oferta Pública de Ocupación (OPO) de 2022 y trece por turno libre de la OPO 2023

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 5 de septiembre de 2022, se aprobó la oferta pública de empleo del Consejo Insular de Menorca para el año 2022 (BOIB núm.122 de 17 de septiembre de 2022).

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario 4 de diciembre de 2023, se aprobó la oferta pública de empleo del Consejo Insular de Menorca para el año 2023 (BOIB núm. 173 de 23 de diciembre de 2023).

Mediante a acuerdo del Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de fecha 11 de diciembre de 2023, y la corrección de errores aprobada por el Consejo Ejecutivo de fecha 8 de enero de 2024, se aprobaron las Bases generales del concurso oposición del 'Oferta Pública de Ocupación del Consejo Insular de Menorca (BOIB núm. 11 de 23 de enero de 2024).

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo , en sesión ordinaria de 5 de febrero de 2024, se aprobó la corrección de las Bases generales y Bases específicas del concurso oposición para la Oferta Pública de Empleo del Consejo Insular de Menorca (BOIB núm. 20 de 10 de febrero de 2024).

Mediante a acuerdo del Consejo Ejecutivo , en sesión ordinaria de 25 de marzo de 2024, se aprobó la modificación de las Bases generales del concurso oposición para la Oferta Pública de Empleo de 2021, 2022 y 2023 del Consejo Insular de Menorca (BOIB núm. 45 de 4 de abril de 2024).

El jefe del Servicio de Gestión de Personas en funciones emitió un informe sobre la necesidad de convocar las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre y por promoción interna para proveer diecinueve plazas de bombero de las ofertas públicas de empleo 2022 y 2023 .

La Mesa General de Negociación de 8 de mayo de 2024 acordó aprobar las Bases específicas que rigen las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre para proveer diecinueve plazas de bombero de las ofertas públicas de empleo 2022 y 2023, las cuales han sido parcialmente modificadas, con posterioridad, con la conformidad de los representantes sindicales.

Vista la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Servicios Generales;

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad de los seis miembros presentes y en votación ordinaria, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las bases específicas del proceso de selección de provisión de plazas de la plantilla del Consejo Insular de Menorca (bomberos), de acuerdo con el documento anexo, de conformidad con el contenido de las Bases generales de la Oferta Pública de Empleo del Consejo Insular de Menorca 2021-2022-2023 .

Segundo. Convocar el proceso de selección de provisión de diecinueve plazas vacantes de BOMBERO del Consejo Insular de Menorca, tres por turno libre y tres por promoción interna correspondientes a la Oferta Pública de Empleo (OPO) de 2022 y trece por turno libre correspondientes a la OPO 2023.

Tercero. Ordenar la publicación de las mencionadas bases y de la convocatoria de las plazas en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* a los efectos oportunos.

Cuarto. Iniciar el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes, desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación. El recurso puede interponerse formalmente ante el propio Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno, que es el órgano competente para resolverlo.



Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de éste recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, en su caso, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Maó, 31 de mayo de 2024

Por delegación del presidente
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(DP 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVISIÓN DE DIECINUEVE PLAZAS VACANTES DE BOMBERO DEL CONSEJO INSULAR DE MENORCA, TRES POR TURNO LIBRE Y TRES POR PROMOCIÓN INTERNA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE OCUPACIÓN (OPO) DE 2022 Y TRECE POR TURNO LIBRE DE LA OPO 2023

1. Objeto de las bases específicas

El objeto de esta convocatoria es cubrir diecinueve plazas vacantes de BOMBERO del Consejo Insular de Menorca, tres por turno libre y tres por promoción interna correspondientes a la oferta pública de empleo (OPO) de 2022 y trece por turno libre correspondientes en la OPO 2023.

Se entiende por plazas vacantes tanto las no cubiertas temporalmente como las plazas cubiertas temporalmente por funcionarios interinos.

El temario específico que rige la convocatoria es el que se establece en el Anexo I de este documento.

2. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se rige por las Bases generales que regulan los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario previstas en las ofertas públicas de empleo del Consejo Insular de Menorca aprobadas para acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 28 de junio de 2021 (BOIB núm. 94 de 15 de julio de 2021) y modificadas por acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de 11 de diciembre de 2023.

3. Transparencia y protección de datos personales

A lo largo del proceso selectivo, se publicará en el portal del opositor del Consejo Insular de Menorca www.oposicions.cime.es toda la información relacionada con los distintos aspectos del desarrollo de este proceso. A través de este portal se puede acceder al formulario de inscripción y las instrucciones correspondientes.

Las personas que, por motivo de violencia de género, necesiten proteger su identidad pública deben indicar en la solicitud que deseen anonimizar sus datos, para lo que deben presentar, en el momento de realizar la inscripción, la documentación que establece el artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, modificada por el Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el despliegue del Pacto de Estado contra la violencia de género.

4. Derechos de examen

El aspirante puede abonar los derechos de examen físicamente a cualquier entidad bancaria haciéndolos efectivos en la siguiente cuenta:



ES33 2100 6078 4013 0004 0330 (CaixaBank), o bien en el portal del opositor por medios electrónicos. Si se realiza el abono directamente a la entidad bancaria, deberá incorporarse a la correspondiente solicitud de participación el resguardo del abono.

La falta de abono en el plazo establecido se entenderá como desistimiento del proceso, excepto para los candidatos que estén exentos.

La falta de admisión en el proceso no generará derecho a retorno de las tasas, dado que ya se habrán iniciado las tareas administrativas que generan la obligación de la tasa.

5. Otros méritos alegados

En relación con el apartado cinco del anexo II de las Bases generales, en el que se deja abierta la valoración de otros méritos alegados con un total de hasta 1 punto como máximo, el mérito que se valorará es:

TÍTULOS NAVEGACIÓN PROFESIONAL

- Patrón embarcaciones de recreo 0,1 puntos
- Patrón costero polivalente /Competencia marinero/Formación básica..... 0,3 puntos
- Patrón portuario/Tránsito interior0,5 puntos

TÍTULOS BUCEO PROFESIONAL

- Título buceador profesional de pequeña profundidad (Segunda restringida) 0,3 puntos
- Título buceador profesional de media na profundidad (Segunda) 0,5 puntos

OTROS MÉRITOS

- Carné D..... 0, 1 puntos
- Carnet B+E0, 3 puntos
- Carné C+E 0, 5 puntos

6. Calendario previsto

La primera prueba de oposición está prevista para el mes de septiembre de 2024.

7. Fases del proceso selectivo de bomberos

De acuerdo con lo que establece la base 8.7.2 de las bases generales, el proceso de selección de los candidatos que deben incorporarse como bomberos del Consejo Insular de Menorca, por la especificidad de servicio de emergencias, constará de cuatro fases con las siguientes pruebas:

1. Fase de oposición

Constará de dos pruebas evaluables

- Prueba teórica parte general
- Prueba teórico-práctica de la parte específica

Y de tres pruebas valoradas como apto o no apto

- Pruebas físicas
- Prueba psicotécnica
- Prueba médica

2. Fase de concurso

3. Fase de formación

4. Fase de prácticas

7.1. Fase de oposición: Pruebas de oposición

De acuerdo con lo que establece la base 8.7.2 de las Bases generales del concurso oposición de la oferta pública de empleo del Consejo Insular de Menorca, aprobadas por el Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de fecha 11 de diciembre de 2023, y la corrección de errores aprobada por el Consejo Ejecutivo de fecha 8 de enero de 2024, publicadas en el BOIB núm. 11 de 23 de enero de 2024, que dicen:



«La prueba teórica y práctica referida al temario específico de los bomberos se determinará en las bases específicas. En este caso se podrán incorporar otras pruebas; en todo caso, la puntuación total será la misma que para el resto de convocatorias.»

Por este motivo, la oposición, por la especificidad del servicio de emergencias, constará de las siguientes pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio, en el orden de desarrollo que se indica a continuación:

1. Prueba teórica parte general: Consiste en responder por escrito un cuestionario, con cuatro respuestas alternativas, referido al contenido del temario general.

La distribución de las preguntas de carácter general será proporcional al número de temas de los temarios generales. El número total de preguntas y el tiempo para resolverlas será el siguiente:

Grupo C. Subgrupo C1: 70 preguntas, con un tiempo de 105 minutos.

Cada pregunta sólo puede tener una respuesta correcta. Las preguntas que los aspirantes no hayan contestado o en las que hayan marcado más de una respuesta no serán tenidas en cuenta, y por tanto no quedan, y las respuestas erróneas se valoran de forma negativa. Por cada respuesta errónea se descuenta una octava parte del valor de una pregunta correcta.

Este ejercicio se valora de 0 a 10 puntos.

El Consejo Insular pone al alcance de los opositores (<https://oposicions.cime.es>) una batería de preguntas sobre las que los tribunales escogerán las correspondientes a la prueba.

Una puntuación inferior a 4,5 puntos supone la exclusión del proceso y por tanto lo excluye de la realización del resto de pruebas de la fase de oposición.

2. Prueba física: La prueba física consiste en la realización de los ocho ejercicios físicos siguientes, obligatorios y eliminatorios, de acuerdo con el desarrollo establecido en el anexo 3:

1. Carrera de fondo 3.000 m (resistencia orgánica)

Carrera de 3.000 metros lisos en pista por calle libre. Se efectuará un solo intento.

2. Carrera de velocidad 100 m (velocidad de desplazamiento y reacción), por la misma calle.

3. Salto de longitud con pies juntos sin carrera (potencia de los principales músculos extensores de las piernas)

En caso de que el aspirante no supere la marca mínima en el primer bote o se declare nulo por el tribunal, podrá repetir la prueba una única vez más.

4. Lanzamiento de pelota medicinal

Descripción: con pies juntos sin carrera, lanzamiento de la pelota por encima de la cabeza llevando los brazos atrás. Dos intentos.

5. Botar sin detenerse sobre banco sueco

Descripción: saltar de forma lateral sin detenerse sobre banco sueco desde tierra sobre el banco. Banco de 30 cm de altura separado de la pared. Dos intentos.

6. Natación 50 metros

Descripción: consistirá en nadar 50 metros estilo libre, por lo que sólo dispondrá de un solo intento. La salida se podrá efectuar desde la acera de la piscina, o bien dentro del agua con una mano pegada al bloque de salida. Se efectuará un solo intento.

7. Dominaciones de brazos (potencia-fuerza general)

Descripción: El aspirante se colocará en posición de suspensión cogiéndose de una barra horizontal, con una anchura aproximada de los hombros, con los brazos totalmente estirados. El aspirante deberá realizar el máximo de flexiones de brazos sin límite de tiempo. Se contabilizará una flexión de brazos siempre que el aspirante haya realizado el recorrido completo, es decir, desde la suspensión total con los brazos estirados hasta la flexión total de forma que la barbilla supere la barra. Se efectuará un solo intento.

8. Desplazamiento ida y vuelta en barra de equilibrio

Descripción: El opositor/a subirá a la barra de equilibrio con ayuda de una escalera o elemento facilitador, y permanecerá quieto hasta que el evaluador/a le dé la señal de inicio de prueba.

A la señal el opositor/a deberá desplazarse hasta el final de la barra, tocar o superar con uno de los dos pies la marca que hay, dar la vuelta y volver al lugar de inicio, detenerse apoyando sobre la cierra los pies. En la señal del evaluador/a podrá bajar de la barra de equilibrio, utilizando la escalera, el elemento facilitador o de un salto.

Estas pruebas físicas se valorarán con la calificación de apto o no apto. Una calificación de no apto en cualquiera de las pruebas físicas supone la exclusión del proceso y por tanto la excluye de la realización del resto de pruebas de la fase de oposición.

En estas pruebas el tribunal calificador contará con personas asesoras especialistas, con voz pero sin voto, las cuales se limitarán a prestar colaboración en su especialidad técnica.

De estas pruebas quedarán exentos los bomberos interinos en activo que justifiquen la realización de pruebas físicas para su acceso. En este





caso, la prueba será sustituida por una prueba de esfuerzo.

3. Prueba psicotécnica: Esta prueba consiste en la realización de un ejercicio para evaluar las características personales del aspirante y determinar su ajuste en el perfil competencial en relación con las funciones propias de la plaza de bombero.

Las competencias profesionales susceptibles de evaluación, de acuerdo con la definición contenida en el anexo 5, son las siguientes:

1. Autocontrol y tolerancia al estrés.
2. Aceptación y cumplimiento de las normas y sujeción a la estructura jerárquica.
3. Trabajo en equipo.
4. Capacidad analítica y toma de decisiones.
5. Capacidad de comunicación.

Para la realización de esta prueba el Consejo Insular de Menorca contratará a un equipo profesional. En la realización de la prueba estarán presentes un miembro del tribunal calificador designado por éste. El personal asesor hará la propuesta de valoración técnica con el visto bueno del miembro del tribunal calificador presente y ésta se trasladará al tribunal calificador para su validación y aprobación de resultados.

Esta prueba se valorará con la calificación de apto o no apto.

Una calificación de no apto supone la exclusión del proceso y por tanto la excluye de la realización del resto de pruebas de la fase de oposición de acuerdo con el anexo 5.

De esta prueba quedarán exentos los bomberos interinos en activo que justifiquen la realización de pruebas psicotécnicas para su acceso.

4. Prueba médica: Esta prueba consiste en un reconocimiento médico a las personas participantes, llevado a cabo por personas profesionales colegiadas designadas por el tribunal calificador, a fin de acreditar que no padecen ninguna enfermedad ni defecto físico, psíquico o sensorial que les impida ejercer normalmente las funciones de bombero/a, de acuerdo con las causas de exclusión médicas establecidas en el anexo 6.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: medición del peso en relación con el índice de masa corporal, valoración del oído, la vista, el equilibrio, la coordinación muscular, el aparato cardiovascular, el aparato respiratorio y exploración médica general, a fin de valorar el funcionamiento, las posibles malformaciones y alteraciones en los diferentes aparatos que dificulten o impidan el ejercicio de las funciones de bombero/a.

Se efectuarán, como mínimo, las siguientes exploraciones: análisis de orina, análisis de sangre, electrocardiograma, audiometría y, según los resultados de estas pruebas y de la revisión de los parámetros anteriores, las exploraciones complementarias específicas que sean necesarias para comprobar que la persona participante no está incluida en ninguna de las causas de exclusión médicas establecidas en el anexo 6.

En esta prueba el tribunal calificador contará con personas asesoras especialistas, con voz pero sin voto, las cuales se limitarán a prestar colaboración en su especialidad técnica.

A fin de determinar la calificación de esta prueba, sólo se tendrán en cuenta los resultados de las pruebas practicadas por los servicios médicos o por las personas asesoras especialistas designadas por el tribunal calificador y obtenidos en el momento respectivamente indicado para la realización de pruebas de reconocimiento médico antes mencionadas.

En consecuencia, para la calificación de la cuarta prueba no se tendrán en cuenta los resultados de otras pruebas a las que las personas participantes hayan podido someterse a iniciativa propia y que aporten con carácter previo, simultáneo o posterior al momento de realización de las pruebas descritas en esta base.

La realización de las pruebas médicas implica el consentimiento de las personas participantes para que los resultados se pongan a disposición del tribunal calificador a fin de que sirvan de fundamento para evaluar la prueba.

Esta prueba se valorará con la calificación de apto o no apto.

Una calificación de no apto supone la exclusión del proceso y por tanto la excluye de la realización del resto de pruebas de la fase de oposición.

De esta prueba quedarán exentos los bomberos interinos en activo que justifiquen la realización de una revisión médica específica para las funciones de bombero en el último año.

5. Prueba teórico-práctica de la parte específica: Consiste en realizar una prueba teórico-práctica relativa a las funciones de la plaza que se desea cubrir y que propondrá el tribunal de cada una de las plazas convocadas.



La parte teórica de este ejercicio consistirá en responder por escrito a tres preguntas cortas teóricas referidas al temario específico, en un espacio máximo de una página, en el plazo de media hora. Cada pregunta tendrá el valor de 2 puntos.

La prueba práctica consistirá en ejecutar los siguientes ejercicios:

1. ERA y circuito
2. Progresión por cuerda fija subida y bajada
3. EPI especiales acuáticos

Esta prueba tendrá un valor de 12 puntos.

El total de puntos de los ejercicios teórico-prácticos es de 0 a 18 puntos.

La puntuación final de esta fase de oposición queda determinada por la suma de las dos pruebas evaluables: prueba teórica parte general y prueba teórico-práctica de la parte específica.

7.2. Fase de concurso

La fase de concurso se desarrollará de acuerdo a las bases generales.

Únicamente los candidatos que habiendo superado todas las pruebas no sean seleccionados para la fase de prácticas pasarán a formar la bolsa preferente de la base 11.2 de las bases generales en el orden de la puntuación obtenida.

7.3. Fase formativa (curso selectivo obligatorio y eliminatorio)

7.3.1 Descripción y valoración

El curso selectivo consiste en la realización de un curso de formación de una duración y contenido establecido por la EBAP. El contenido del curso, de carácter obligatorio y eliminatorio, versará sobre las materias y competencias profesionales, personales y sociales relacionadas con las funciones propias de los bomberos/as del Consejo Insular de Menorca.

Sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la fase de concurso, las personas aspirantes serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Los sesenta primeros calificados podrán acceder a la realización de la fase formativa, este número puede variar en función de las posibilidades y necesidades del Consejo Insular de Menorca.

La valoración de este curso selectivo será de apto o no apto. Las personas aspirantes que obtengan la calificación de no apto/a quedarán excluidas del proceso selectivo.

Para la superación de este curso selectivo las personas participantes tendrán que alcanzar las competencias técnicas y transversales de cada uno de los módulos de que consta el curso, según la normativa de la EBAP.

Quedarán excluidas del proceso selectivo las personas participantes que durante esta fase pierdan su condición de alumno. La propuesta de exclusión del curso corresponderá al tribunal calificador a propuesta motivada del Consejo Insular de Menorca.

Durante el curso los alumnos pueden ser sometidos a las pruebas médicas que se estimen oportunas, entre las que se podrán llevar a cabo una analítica de sangre y/o de orina, para comprobar que ninguna se encuentra incluida en alguna de las causas de exclusión médica.

7.3.2 Exención

Quedarán exentas de realizar el curso los aspirantes que aporten la certificación de haberlo superado con anterioridad.

Los aspirantes tendrán que solicitar a la EBAP certificación de las exenciones parciales de las personas que hayan superado un curso o un/s módulo/s de características similares a los impartidos por la EBAP, o que hayan superado los estudios conducentes al Ciclo formativo de grado medio de técnico/a en emergencias y protección civil.

En todo caso, el documento acreditativo de la superación del curso obligatorio selectivo de formación deberá presentarse y entregarse por registro de entrada en el tribunal como máximo el mismo día que sean convocados para la realización de la prueba psicotécnica.

7.3.3 Nombramiento y retribuciones

Durante esta fase, las personas participantes serán nombradas aspirantes alumnos y tendrán la consideración de funcionarios en prácticas. Durante la fase de formación, los aspirantes percibirán las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, subgrupo C1, y se encontrarán

en situación de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

7.3.4 Gastos fase de formación

El Consejo Insular de Menorca realizará los trámites necesarios para la realización de la fase de formación mediante un curso de especialización.

Este curso puede implicar el desplazamiento a otras comunidades autónomas con instalaciones adecuadas para la realización del curso.

El coste de docencia irá a cargo del Consejo Insular de Menorca mientras que los gastos derivados del curso, tales como desplazamientos, manutención, alojamiento y otros, correrán a cargo de los candidatos.

Los candidatos podrán pedir un anticipo con el límite máximo establecido en el Acuerdo marco del personal funcionario del Consejo Insular, que les será descontado de su nómina durante el período de formación y, en su caso, de prácticas. Si el tiempo de devengo no fuera suficiente para saldar la deuda, ésta debe ser devuelta al finalizar su relación con el Consejo Insular de Menorca.

7.4. Fase de prácticas

Las personas participantes que hayan superado la fase formativa (curso selectivo) serán convocadas a la realización de la fase de prácticas, de carácter obligatorio y eliminatorio.

De acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo marco del personal funcionario del Consejo Insular de Menorca, los seleccionados en las fases anteriores tendrán que pasar un período de prácticas de 3 meses.

Finalizado el período de prácticas las personas funcionarias encargadas de las personas participantes, junto con el jefe o jefes de las unidades orgánicas donde la persona participante haya realizado el período de prácticas, deben realizar un registro de evaluación de las prácticas de cada participante, el cual podrá realizar las alegaciones que considere oportunas.

Este registro de evaluación y la documentación adjunta, en su caso, formarán parte del expediente de evaluación de prácticas de la persona participante, y debe enviarse al tribunal calificador para que establezca la calificación de apto o no apto. La calificación de no apto debe ir acompañada del correspondiente informe motivado.

8. Nombramiento del personal de nuevo ingreso

El nombramiento del personal seleccionado en estas ofertas públicas se realizará en régimen funcional.

El cese del personal que ocupa las plazas de forma interina, en aplicación del artículo 18 del Acuerdo marco que rige las relaciones entre el Consejo Insular de Menorca y su personal funcionario, se realizará en función de la fecha de nombramiento del personal interino.

Las plazas vacantes de bombero, objeto de este concurso oposición, son de tipo funcionario, del grupo C, subgrupo C1, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley del Estatuto básico del trabajador público.

9. Orden de prelación y adjudicación de plazas de las personas aspirantes

La relación de aspirantes que hayan superado a la oposición quedará determinada por la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios puntuables obligatorios y eliminatorios de la oposición.

El orden de prelación final de las personas aspirantes que hayan superado la oposición vendrá determinado por la suma de todos los baremos incluidos en las Bases Generales.

La adjudicación de los puestos de trabajo se hará por orden de prelación, atendiendo a las preferencias de las personas seleccionadas.





ANEXO 1 CONVOCATORIA Y TEMARIO ESPECÍFICO

Convocatoria. Bomberos

- Denominación: Bomberos
- Número de plazas que se convocan: 19 plazas
- Turno libre: 3 (2022) y 13 (2023)
- Promoción interna: 3 (2022)
- Tipo: Funcionario
- Escala: Administración especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Clase:
- Grupo: C, subgrupo C1
- Nivel: 14
- Oferta Pública: 2022 y 2023
- Titulación: Título de técnico en Emergencias y Protección Civil o acreditación equivalente, o el título de bachillerato o titulación equivalente
- Otros requisitos: Carné de conducir camión (C)
- Nivel de catalán: B2

ANEXO 2 TEMARIO ESPECÍFICO DE BOMBER

1. La combustión: El fenómeno de la combustión. Tipo y características de los combustibles. Peligrosidad de los combustibles respecto a su ignición y factores que influyen en la combustibilidad. Clasificación de los fuegos en función del combustible. Los productos de la combustión.
2. Temperatura y fuentes de calor. Teoría del fuego: Elementos que componen el fuego. Tipo de combustión y clases de fuego. Energía de activación. Velocidad de propagación. Productos de combustión
3. Agentes extintores: agentes o productos extintores. Características y aplicaciones. Materiales resistentes al fuego.
4. Propagación de un incendio en un edificio: Origen del foco. Propagación. Comportamiento de los materiales de construcción frente al fuego.
5. Actuación de los elementos de construcción en la transmisión del fuego. Formas de actuar. Métodos de extinción. Enfriamiento, sofoco, inhibición.
6. Clasificación de equipos de espuma. Sistemas y técnicas de formación de distintos tipos de espuma física, elección del equipo de aplicación, formas de aplicación de la espuma.
7. Tipo de extintores instalaciones fijas: Hidrantes. Equipos de manguera. Mangueras. Lanzas. Sistemas de unión entre mangueras.
8. Motobombas y otros sistemas de presión. Conceptos de aspiración e impulsión. Instalaciones fijas de extinción.
9. Mecanismos de extinción: los cuatro métodos de extinción. Clasificación y características de los agentes extintores. Adecuación de los agentes extintores en función de la clase fuego.
10. Equipos e instalaciones contra incendios: Equipos móviles. Instalaciones fijas de protección contra incendios (RIPCI. RD 513/2017, de 22 de mayo).
11. Mercancías peligrosas: características de peligrosidad. Clasificación ONU. Identificación y señalización.
12. Conceptos básicos de hidráulica: fluidos. Presión. Hidrostática. Hidrodinámica. Pérdida de carga. Clasificación y características de las bombas.



13. Instalaciones de gases combustibles: generalidades. Gas natural (GN). Gas natural licuado (GNL). Gases licuados del petróleo (GLP).
14. El riesgo eléctrico: principales características de las instalaciones de alta y media tensión. Estaciones y subestaciones transformadoras. Centros de transformación. Riesgos de proximidad a instalaciones de alta tensión. Instalaciones de baja tensión. Tipo de cuadros de baja tensión. Caja general de protección. Contadores. Cuadros de mandos y protección.
15. Construcción básica: sistemas constructivos. Tipo de edificios. Materiales de construcción. Cimentación. Muros y pórticos. Forjados. Fachadas. Cubiertas. Escalas.
16. Aparatos elevadores: ascensores. Clasificación en función del sistema de tracción. Elementos del ascensor de tracción por adherencia. Montacargas y montacoches.
17. Terminología básica de prevención reglamentaria de incendios (anexo A CTE-DB-SI. RD 314/2006): altura de evacuación. Densidad de carga de fuego. Escalera protegida. Escalera especialmente protegida. Escalera abierta al exterior. Origen de evacuación. Reacción al fuego. Resistencia al fuego. Recorrido de evacuación y recorridos alternativos. Salidas de planta, edificio y emergencia. Sector de incendio. Sector bajo rasante. Vestíbulo de independencia. Zona de empleo nula.
18. Procedimiento incendio viviendas .
19. Procedimiento accidentes de tráfico vehículos ligeros.
20. Procedimiento rescate acuático y subacuático.
21. Procedimiento equipos respiración asistida (ERA).
22. Conducción de vehículos prioritarios: clases de vehículos prioritarios. Facultades de los conductores de vehículos prioritarios en servicio urgente.
23. Atención sanitaria y primeros auxilios: fracturas. Heridas y hemorragias. Estado de choque. Quemaduras. Intoxicaciones. Asfixia.
24. Atención sanitaria y primeros auxilios: electrocuciones. Reanimación cardiopulmonar. Recogida y transporte de heridos.
25. Meteorología básica: atmósfera. Presión y configuraciones isobáricas. Masas de aire. Frente polar y gota fría. Particularidades meteorológicas y climáticas en la isla de Menorca.
26. Geografía física de Menorca: situación y coordenadas geográficas. Extensión. Relieve. Costas. Hidrología. Comunidades vegetales.
27. Conocimiento del territorio: Menorca. La insularidad. Los municipios, comarcas y zonas urbanas. Distribución de la población actual. Espacios naturales protegidos y zonas forestales. Incendios forestales. El impacto demográfico del turismo y la estacionalidad poblacional. Zonas turísticas. Localización industrial: polígonos industriales y de servicios.
28. Red de comunicaciones e infraestructuras de Menorca: la red de carreteras. Puertos comerciales y deportivos.
29. Cartografía y topografía básica: mapa y escala. Representación del relieve. El Mapa Topográfico Nacional. Signos convencionales. La pendiente y el perfil topográfico.
30. Lectura e interpretación de mapas, planos e imágenes de diferentes características y soportes (convencionales y digitales). Escalas gráficas y numéricas. Técnicas de orientación geográfica convencionales y herramientas digitales de orientación y localización.
31. Toponimia de Menorca: principales vías, poblaciones, urbanizaciones.
32. Procedimiento asepsia.



CONSELL INSULAR
DE MENORCA



ANEXO 3. ESPECIFICACIONES PRUEBAS FÍSICAS

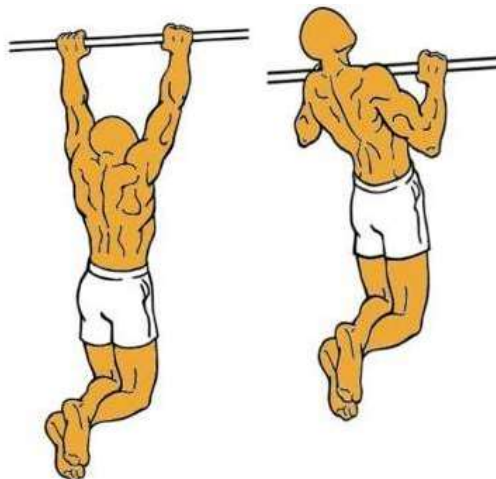
A continuación se especifican las normas, descripción y valoración de cada una de ellas las pruebas físicas que deben llevarse a cabo para el procedimiento de selección de personal funcionario interino por cubrir plazas de bombero al Consejo Insular de Menorca.

ESPECIFICACIONES PRUEBAS FÍSICAS. GENERALIDADES

Si uno aspirante no supera las marcas mínimas a alguna de las pruebas, este no será apto para continuar llevando a término ninguno de los siguientes tests planificados.

La mala actitud y contestación a asesores y tribunal durante la ejecución de las pruebas puede ser motivo de eliminación. Si un opositor no está de acuerdo con alguna decisión o marca, tendrá la opción de hacer la consiguiente alegación cuando se abre el plazo.

1. PRUEBA DE DOMINACIONES



Descripción: La posición inicial del aspirante debe ser, con o sin la ayuda, de un apoyo de altura colgante de la barra con los dedos dirigidos ninguna adelante. Posteriormente, un miembro evaluador retirará el soporte, si es necesario, y después que el evaluador/a dé la salida verbalmente, el ejecutante podrá iniciar la prueba.

Cuando la persona aspirante no consigue elevarse o toca con los pies a tierra, habrá terminado el test.

Normas:

1. Superar a cada repetición la barbilla por sobre la barra sin hacer una extensión del cuello.
2. La extensión de los brazos ha de ser completa a cada repetición.
3. No se permite que el cuerpo se balancee durante este test.

Valoración: El evaluador/a de esta prueba contará las repeticiones de una en una, menos cuando una repetición no sea válida, si no se siguen las indicaciones anteriores. En este caso, repetirá el número de la última repetición válida.

Se recuerda que sólo habrá un intento por aspirante. Para esta prueba no se podrán utilizar cuantos de ningún tipo. Sí se podrá llevar y utilizar una toalla pequeña y magnesio líquido, exclusivamente, para su uso antes de empezar la prueba.

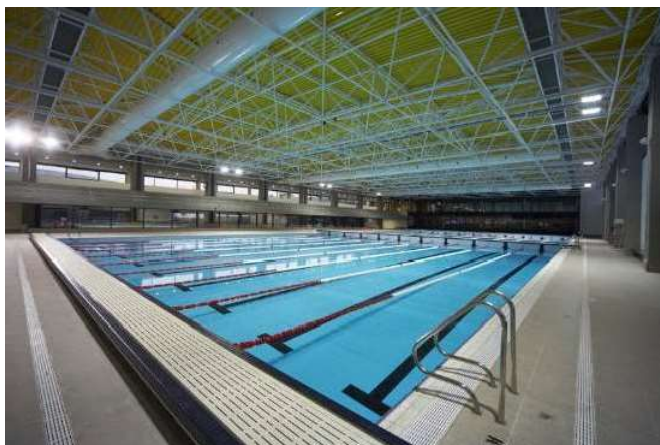
Se informa que la prueba de dominaciones se grabará con dos cámaras, una por controlar la aliada del mentón y la otra para ver el balanceo del tren inferior durante la ejecución.

2. PRUEBA DE NATACIÓN





CONSELL INSULAR
DE MENORCA



Descripción: La prueba consistirá a nadar 50 metros en estilo libre, sólo en un intento. La salida se podrá efectuar desde la acera de la piscina tirándose o bien desde encima del podio de salida tirándose o desde dentro del agua con una mano cogida al blog de sonido rtida.

La prueba comienza con la señal del evaluador/a. Se realizará un tipo de salida rápida.

Normas:

1. El opositor/a no podrá aprovechar el tierra de la zona poco profunda de la piscina por impulsarse.
2. El opositor deberá tocar obligatoriamente con alguna parte del cuerpo la pared del final de la piscina para cubrir los 25 metros iniciales, es decir, la primera mitad del test.
3. El aspirante deberá tocar la pared del inicio de la prueba para poder detener el cronómetro y dar por finalizada la prueba.
4. Cada opositor/a podrá duro a término una salida falsa. En la segunda salida falsa se le valorará la prueba cómo a no apto.
5. Los opositores/as quedarán descalificados si tocan o se agarran a la flotada, a las aceras o en los laterales de la piscina; también si tocan con cualquier parte del cuerpo el fondo de la piscina, si realizan dos salidas falsas o si no consiguen acabar la prueba dentro del tiempo máximo por obtener una puntuación de 5.

Valoración: Si hay una salida falsa de un aspirante, el resto de opositores/as que llevan a término la prueba al mismo tiempo también habrán de repetirla nuevamente.

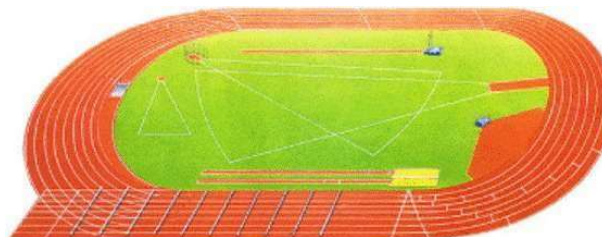
Se grabará el tiempo de cada opositor/a empleado en la realización del test, en minutos, segundos y décimas de segundo con cronómetros digitales y de modo manual.

Éste test se ha de poner en práctica con gorro de baño obligatoriamente. Será voluntario utilizar gafas de piscina.

Hay que tener presente que está prohibido utilizar bañadores de poliuretano, aletas, cuantos de agua y otros complementos del mundo náutico que puedan favorecer la técnica de natación empleada.

Observaciones: Se recuerda que se deben llevar chancletas de baño para acceder a la instalación.

3. PRUEBA DE RESISTENCIA, 3.000 m





CONSELL INSULAR
DE MENORCA



Descripción: La prueba de 3.000 metros se pondrá en práctica en la pista de atletismo. Consiste en correr siete vueltas y media en torno a la pista homologada de atletismo por carril libre en el menor tiempo posible. La salida se hará en posición de pie, detrás de la línea de salida semicircular. La prueba comienza en la señal del evaluador/a.

Normas:

1. El opositor/a quedará eliminado si se invaden zonas que no son propias de los carriles que se utilizan por hacer la prueba.
2. El opositor/a quedará eliminado si empuja u obstruye algún opositor/a que corre al mismo tiempo con él/a, de modo voluntaria.
3. El opositor/a quedará eliminado si hace una salida nula.

Valoración: Si se produce un empuje o una obstrucción y los evaluadores/as consideran que esta no es voluntaria, no se sancionará.

Si los evaluadores/as consideran que un opositor/a se ha visto afectado negativamente por un empuje u obstrucción, éste/a podrá correr nuevamente dejando pasar como mínimo 10 minutos entre los dos tests.

Si uno o más opositores se cae, podrá seguir corriendo si no incumplen ninguno las normas por las cuales pueden ser eliminados/as.

La prueba será gestionada por un sistema de cronometraje con equipamiento homologado de atletismo, con foto de llegada.

Observaciones: Se harán turnos de diez aspirantes para correr a la vez en este test.

4. PRUEBA DE VELOCIDAD, 100 m



Descripción: Esta prueba se pondrá en práctica en la pista de atletismo. Consiste en correr 100 metros en la recta habilitada en la pista homologada de atletismo, en el menor tiempo posible. El test comienza a la señal del evaluador/a.

Normas:

1. Si un opositor/a hace una salida nula, quedará eliminado de este test.
2. Cada aspirante deberá mantenerse en el carril asignado sin poder pisar las líneas laterales del carril; si pisa una línea lateral, la prueba no será válida y el opositor/a será declarado no apto.
3. Se puede invadir los carriles de los lados durante la carrera con los brazos, si no se perjudica la corrida de los aspirantes que ocupan estos carriles contiguos.

Valoración: La prueba será gestionada por un sistema de cronometraje con equipamiento homologado de atletismo, con foto de llegada.

Observaciones: Este test se llevará a término por grupos de 5 aspirantes al mismo tiempo, aproximadamente, en función de las necesidades del tribunal.

Se permitirá utilizar zapatos de clavos (hasta a 9 mm) y tacos de salida al aspirante que quiera. Se revisará uno por uno para cerciorarse que la medida de los clavos es la adecuada.

5. SALTO HORIZONTAL





CONSELL INSULAR
DE MENORCA



Descripción: Salto de longitud con pies juntos sin carrera. El opositor/a deberá situarse por detrás de la línea que marca el inicio de la distancia de salto. Tendrá los dos pies situados a la misma distancia de la línea de salto, en paralelo y con una separación que no podrá superar la anchura de la cintura.

Normas:

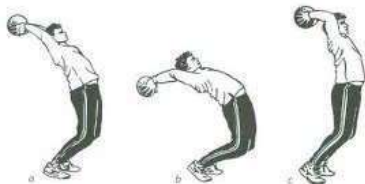
1. El salto se hará sin posibilidad de desplazar los pies antes del salto.
2. Se podrán levantar los tacones por preparar el salto.
3. No se podrán nunca levantar las puntas para preparar el salto.
4. Sí que podrá utilizar el balanceo de los brazos y la flexión de piernas, si lo considera, para preparar el impulso.

Valoración: La prueba empezará cuando dé la salida el evaluador/a. A partir de éste momento el opositor/a tendrá uno máximo de 10 segundos para empezar la prueba.

En el momento de la caída, el ejecutante debe mantener los pies en el mismo lugar donde ha hecho el primer contacto sin perder el equilibrio, y un evaluador/a señalará la marca tomando como referencia el talón más atrasado del ejecutante. Es decir, la distancia del salto que se registrará tendrá como referencia aquella parte del cuerpo del opositor/a que esté más retrasada, es decir, más cerca de la línea de inicio del salto. Puede ser el talón de uno de los dos pies, el culo, una mano, si la apoya en el suelo por detrás de los pies, etc. Al caer, el ejecutante debe mantener el equilibrio. Si lo desea, podrá tocar el suelo con las manos por delante de los pies. El opositor/a no podrá abandonar la posición final hasta que el evaluador/a se lo comunique.

En caso de que el aspirante no supere la marca mínima en el primer salto o que el tribunal lo declare nulo, podrá repetir la prueba una segunda vez. Y si el aspirante llega a la marca mínima pero desea repetir el salto para mejorar el resultado, también podrá realizar un segundo intento.

6. LANZAMIENTO DE PELOTA MEDICINAL



Descripción: La posición inicial del aspirante será situado detrás de la línea de lanzamiento con los dos pies en el suelo en paralelo. Cogerá la pelota con las dos manos y la situará por encima y por detrás de la cabeza. La prueba de lanzamiento de pelota medicinal se realizará desde la posición de parados, con pies sin carrera, lanzando la pelota con las dos manos desde de detrás ninguna a delante, por encima del ninguna, y tirando la pelota tan lejos como se pueda. La prueba empezará cuando dé salida el evaluador/a encargado de este test. A partir de este momento el opositor/a tendrá uno máximo de 10 segundos por empezar la prueba.

Estándares:

1. Durante la fase de lanzamiento y hasta que la pelota toque a tierra, los pies han de estar permanentemente en contacto con la tierra.
2. La prueba será declarada nula si los pies se mueven antes de la señal final del evaluador.
3. No se penalizará el levantamiento de talones, pero los pies no se pueden desplazar de la posición inicial.
4. Saltar será considerado como prueba nula.

Valoración: Se realizará dos veces, si el aspirante desea, y se anotará la mejor marca. Si sólo se quiere hacer un lanzamiento que llegue como mínimo a la marca mínima, también será válido.

Se medirá desde la línea de lanzamiento hasta la huella más cercana dejada en tierra por la pelota.

7. DESPLAZAMIENTO IDA Y REGRESO EN BARRA DE EQUILIBRIO





CONSELL INSULAR
DE MENORCA



Descripción: El opositor/a subirá a la barra de equilibrio con ayuda de una escalera o elemento facilitador, y permanecerá quieto hasta que el evaluador/a le dé la señal de inicio de prueba.

En la señal el opositor/a deberá desplazarse hasta el final de la barra, tocar o superar con uno de los dos pies la marca que hay, dar la vuelta y volver al sitio de inicio, detenerse apoyando encima la barra los pies. A la señal del evaluador/a podrá bajar de la barra de equilibrio, utilizando la escalera, el elemento facilitador o de uno salto.

Normas:

1. Sólo cuando el evaluador/a dé la señal que informa que la prueba ha terminado (mediante silbido o comunicación verbal), el aspirante podrá bajar de la barra de equilibrio, no antes.
2. Si el opositor/a cae de la barra durante la prueba, la prueba será declarada nula.
3. La prueba se podrá llevar a término con la velocidad que se considere.

Valoración: Esta prueba sólo se valorará como apta y no apta. El opositor/a tendrá dos intentos para hacer este test.

8. SALTO CONTINUADO SOBRE BANCO SUECO

Descripción: Botar de forma lateral sin detenerse sobre banco sueco desde tierra a encima del banco. Banco de 30 cm de altura separado de la pared.



La prueba comienza con el opositor/a colocado de pie a un lado del banco sueco en forma lateral. Habrá de tener los pies juntos o ligeramente separados.

La prueba comienza a la señal del evaluador/a.

En el momento del inicio de la prueba el opositor/a debe saltar de forma lateral encima del banco, contactar con los dos pies a la vez con la parte superior del banco y saltar nuevamente en el mismo lugar donde ha comenzado el test tocando de nuevo con los dos pies al mismo tiempo el tierra.

Deberá repetir continuamente la operación durante 30 segundos hasta que el evaluador/a informe que los 30 segundos han terminado.

Normas:

Durante todo el test habrá de mantener los pies juntos o ligeramente separados.

1. Una repetición se contará cuando el aspirante haya subido y bajado del banco en las condiciones citadas, y así sucesivamente durante los 30 segundos.
2. No se podrá saltar de forma alternada un pie después del otro. Será obligatorio contactar con la parte superior del banco y con el suelo con los dos pies al mismo tiempo.
3. Se calificará de prueba no apta si el opositor/a, en algún momento de los 30 segundos que dura la prueba, contacta con el banco tocándolo con las manos o con cualquiera otra parte del cuerpo que no sean los pies.

Valoración: Cada aspirante, si lo desea, podrá realizar dos intentos. Se podrá repetir la prueba, dejando pasar un mínimo de 5 minutos, a menos que el opositor/a quiera realizarla antes.

El evaluador irá contando en voz alta todas las repeticiones que lleva a término cada aspirante.

PUNTUACIÓN PRUEBAS FÍSICAS



**CONSELL INSULAR
DE MENORCA****MENORCA
TALAIÒTICA**

BAREMO: Mujer

Puntos	Carrera 3.000 m	Carrera 100 m	Salto (MT)	Pelota (MT)	Barra	Banco sueco	Natación	Dominaciones brazos barra
Apto	13,30' a 14'	15' a 15,30	1,80 a 1,95 m	5,5 a 6 m	Ida y vuelta	+ 30 bots	50 a 55"	4
No apto	- 14'	-15,30"	- 1,80 m	- 5,5 m	No finalizar ida y vuelta	- 30 bots	+ 55"	-4

PUNTUACIÓN PRUEBAS FÍSICAS

BAREMO: Hombres

Puntos	Carrera 3.000 m	Carrera 100 m	Salto (MT)	Balón (MT)	Barra	Banco sueco	Natación	Dominaciones brazos barra
Apto	12,30' a 13'	13,30' a 14'	2 a 2,05 m	6,5 a 7 m	Ida y vuelta	+ 40 bots	45 a 50"	8
No apto	+ 13'	-14"	- 2 m	- 6,5 m	No finalizar ida y vuelta	- 40 bots	+ 50"	-8

ANEXO 4. PRUEBA TEÓRICOPRÁCTICA

Antes del inicio la prueba será leída y explicada cada una de sus fases.

PRUEBA 1. ERA y circuito

La protección respiratoria, partes que conforman la ERA. Montaje y desmontaje ERA. El consumo de aire del equipo, el acceso a zonas estrechas donde requiere sacar al equipo para solucionar el obstáculo, la falta de visibilidad y tacto y el estrés térmico producido por el propio EPI.

Circuito de espacio confinado, con sótano parcialmente abierto con un recorrido de 44 m, (22 ida y 22 vuelta). De este recorrido, 22 metros se realizan en planta baja, 8,50 m en planta primera para volver a finalizar con 13,50 de planta baja. Al inicio habrá un instructor para revisar el correcto equipamiento, en cada paso de obstáculo habrá controladores. La realización se llevará a cabo siguiendo el Procedimiento de ERAs, procedimiento de incendio en vivienda, procedimiento vestuario de los bomberos del Consejo de Menorca.

Inicio

El opositor encontrará todo el material imprescindible para realizar el circuito, EPI estructural (pantalones, botas, chaqueta, sotocasco, casco), equipo de protección respiratoria (espaldera, botella y máscara con regulador), y se equipará con éste y el resto de material dispuesto.

1. El cronometro se pone en marcha y el opositor empieza a vestirse.
2. Inicialá el montaje de la ERA; el montaje se realizará sin guantes, con espaldera y botella tumbados en el suelo.
3. Una vez preparado el equipo y comprobado acaba de vestirse colocándose la ERA y la máscara (este paso quedará asegurado y revisado, sin penalizar por un instructor).
4. Inicio del recorrido del circuito que transcurre por el interior del foso.

El recorrido del circuito primero transcurrir por la planta baja, con un primer obstáculo a superar por el interior, habrá que quitarse la ERA de la espalda y atravesar el obstáculo por el interior con la ERA en frente cogido con ambas manos. Una vez superado se colocará correctamente la ERA en la espalda. En la parte media entrará en la zona de baja visibilidad, donde se debe superar un obstáculo por el interior; habrá que quitarse la ERA de la espalda y atravesar el obstáculo por el interior con la ERA en frente cogido con las dos manos. Una vez superado se colocará correctamente la ERA en la espalda. Sobre pasado éste, le llevará a un sector simulando un techo técnico con cableado, que se superará sin quitarse la ERA, para seguidamente subir a un nivel para salir a la zona de baja visibilidad en la planta baja. La prueba termina cuando el opositor ha realizado todo el circuito y vuelve al punto de inicio para dejar la ERA despresurizado, desmontado, con la ropa del EPI estructural desvestida y en las mismas condiciones que al inicio de la prueba .

VALORACIONES PUNTUACIONES	PRUEBA 1 CIRCUITO ERA
10	7'00" o menos
9,5	07'01" a 07'21"
9	07'22" a 07'42"
8,5	07'43" a 08'03"
8	08'04" a 08'24"
7,5	08'25" a 08'45"
7	08'46" a 09'16"
6,5	09'17" a 09'47"
6	09'48" a 10'18"
5,5	10'19" a 10'49"
5	10'50" a 11'20"





CONSELL INSULAR
DE MENORCA



ELIMINADO/ADA	11'21" o más
---------------	--------------

PRUEBA 2. Progresión por cuerda fija subida y bajada. Circuito

Destreza en el uso del equipamiento de trabajo vertical. Circuito de subida y bajada por cuerda fija. A mitad de la ascensión es necesario superar un nudo de la cuerda de ascenso. Superado éste al llegar al final de la cuerda en la parte más alta realizará el cambio de subida a bajada para iniciar el descenso. En esta fase de descenso también se encontrará con el nudo, que deberá superarse hasta llegar a la parte más baja de la cuerda en la zona de inicio de la prueba. Finalmente será necesario desequiparse y dejar el material en la posición inicial.

Inicio:

El opositor encontrará todo el material imprescindible para realizar el circuito, EPI de trabajo vertical (arnés, casco, Asap, croll, ID, pedal, bagas, mosquetones).

Prueba progresión por cuerda fija.

Inicio

1. El cronometro se pone en marcha y el opositor empieza a equiparse.
2. Inicialá el montaje del equipo de seguridad para realizar el ascenso.
3. Una vez preparado el equipo se acaba de vestir colocándose el casco.
4. Inicialá la progresión por cuerda fija. Ascenso con la ayuda del pedal, puño e inicialá su progresión.
5. Progresión por cuerda fija. Ascenso.
6. En primer lugar, ponemos a Asap.
7. Ponemos el croll en la cuerda de progresión.
8. Después, puño con la umbría larga, por encima del croll.
9. Ponemos el pedal en el puño y subimos el puño tanto como podamos e inicialamos progresión.
10. Paso de nudo en ascenso.
11. Subir los bloqueadores cerca del nudo pero sin empotrarlos.
12. Colocar el ID por debajo de los bloqueadores.
13. Pasar el puño por encima del nudo y subirlo todo lo que podamos.
14. Con ayuda del pedal subir el croll cerca del nudo y ajustar el ID cerca del croll.
15. Deshacer crollo y pasarlo arriba el nudo.
16. Quitar ID para continuar con la subida.
17. Continuamos ascenso.
18. Paso de subida a bajada.
19. Colocamos ID debajo del croll.
20. Con la ayuda del pedal y puño nos ayudamos y sacamos croll y recuperamos ID lo más arriba posible.
21. Comprobamos ID y retiramos puño y pedal.
22. Empezamos descenso.
23. Paso de nudo de bajada.
24. Empotramos ID hasta el nudo.
25. Con la baga corta, se toma como medida la base del mosquetón de la baga larga instalada en el puño, dejando el puño en esa distancia.
26. Con la ayuda del puño y el pedal, nos anclamos la baga corta por encima del puño.
27. Nos sacamos el ID y lo ponemos por debajo del nudo, lo más arriba posible.
28. Con la ayuda del pedal despegamos la baga corta.
29. Hacemos la comprobación del ID.
30. Desenganchar el puño y descenso.
31. Inicialamos descenso.
32. Final. Desequiparse y dejar el material en la posición inicial.
33. Todo quedará en las mismas condiciones que en el inicio de la prueba.

VALORACIONES	PRUEBA 2 PROGRESIÓN CUERDA FIJA
PUNTUACIONES	
10	7'00" o menos
9,5	07'01" a 07'21"
9	07'22" a 07'42"
8,5	07'43" a 08'03"
8	08'04" a 08'24"
7,5	08'25" a 08'45"
7	08'46" a 09'16"
6,5	09'17" a 09'47"
6	09'48" a 10'18"
5,5	10'19" a 10'49"
5	10'50" a 11'20"
ELIMINADO/ADA	11'21" o más





CONSELL INSULAR
DE MENORCA



MENORCA
TALAIÒTICA

PRUEBA 3. EPI ESPECIALES acuáticos

Inicio

El opositor encontrará todo el material imprescindible para realizar el circuito, EPI de trabajo acuático (neopreno, escafpines, aletas, máscara, regulador, plomos 15 kg, botella, *jacket*, casco, cuchillo, guantes). La prueba se realizará en el foso con aguas limpias.

1. El cronómetro se pone en marcha y el opositor empieza a vestirse.
2. Colocación de EPI necesario, neopreno y escafpines.
3. Montaje equipo *jacket*, botella y regulador, comprobación de presión y que no haya fugas.
4. Una vez preparado el equipo se acaba de vestir colocándose el casco y los guantes.
5. Introducir el material en el agua, aletas, máscara, *jacket* montado con botella y regulador deshinchado para que vaya al fondo.
6. El aspirante equipado con guantes, casco y los plomos puestos se introducirá dentro del agua y debe ir al fondo, donde se equipará, regulador, careta, ponerse el equipo en la espalda, aletas, cuchillo.
7. Comprobación de máscara vacía de agua, correcto funcionamiento del regulador y *jacket* correctamente provisto, velcros y enganches rápidos.
8. El aspirante se quitará al equipo de la espalda pero hinchando el *jacket* para que quede en superficie para poder sacarlo desde fuera asistido por un instructor.
9. Con el equipo fuera saldrá del agua y lo desmontará separando *jacket*, botella (tumbada en el suelo), dejará careta, aletas, plomos, casco, cuchillo y lo dejará donde había iniciado la prueba; aquí se detendrá el tiempo.

Todo quedará en las mismas condiciones que en el inicio de la prueba.

VALORACIONES PUNTUACIONES	PRUEBA 3 EPI ESPECIALES ACUÁTICO
10	Menos de 10'19"
9,5	10'20" a 10'40"
9	10'41" a 11'01"
8,5	11'02" a 11'22"
8	11'23" a 11'43"
7,5	11'44" a 12'04"
7	12'05" a 12'35"
6,5	12'36" a 13'06"
6	13'07" a 13'37"
5'5	13'38" a 14'08"
5	14'09" a 14'39"
ELIMINADO/ADA	Más de 14'40"

ANEXO 5. PRUEBA PSICOTÉCNICA: DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS

1. AUTOCONTROL Y TOLERANCIA AL ESTRÉS: Capacidad para continuar trabajando con eficacia en situaciones de presión ambiental, hostilidad o estrés, generadas en la propia intervención o en la relación con el resto de profesionales. Implica capacidad de autocontrol de reacciones emocionales y conductuales, evitando las respuestas impulsivas o apresuradas, así como una buena tolerancia a la frustración que se produce a menudo en contextos complejos.
2. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y SUJECIÓN A LA ESTRUCTURA JERÁRQUICA: Ejecuta sus funciones respetando la estructura jerárquica del cuerpo de Bomberos. Trabaja cumpliendo con el rol que tiene asignado y actúa siguiendo las órdenes recibidas.
3. TRABAJO EN EQUIPO: Capacidad para colaborar y participar en grupos de trabajo para conseguir unos objetivos comunes. Habilidad para desarrollar y establecer relaciones laborales positivas y actitud facilitadora de las dinámicas de grupo. Contribuir con el propio trabajo a la cohesión del equipo, a su buen desarrollo y a la consecución de los logros comunes.
4. CAPACIDAD ANALÍTICA Y TOMA DE DECISIONES: Actúa para solucionar una situación o problema sin necesidad de supervisión constante, explora las posibles causas y elige la alternativa más adecuada teniendo en cuenta las posibilidades de implementación, las consecuencias que se deriven y los riesgos asociados.
5. CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN: Capacidad para transmitir un mensaje de manera estructurada y adecuada al contexto y a la persona con el objetivo de optimizar la respuesta. Capacidad para utilizar los diferentes registros comunicativos (verbal, no verbal, oral y escrito) para que se incremente la comprensión y facilite el diálogo con los interlocutores, con el objetivo de conseguir un mayor impacto.

ANEXO 6. EXCLUSIONES MÉDICAS

- 1) OFTALMOLOGÍA



**CONSELL INSULAR
DE MENORCA**

Disminución de la agudeza visual inferior a 0,7 en el ojo mejor y 0,5 en el ojo peor, medida sin corregir (agudeza visual por el test de Snellen o equivalente), y no tener alteraciones del campo visual ni patologías que a juicio del tribunal puedan alterar el desarrollo de la función de bombero/a o agravarse con ese desarrollo.

2) OTORRINOLARINGOLOGÍA

Agudeza auditiva normal, admitiendo pérdidas de 35 decibelios a 1.000, 2.000 y 3.000 hercios. Serán excluidos los/las que presenten pérdidas superiores a 35 decibelios. No se admitirá audífono.

No sufrir:

Obstrucción nasal crónica o alteraciones del olfato.

Vértigo y en general cualquier déficit del equilibrio.

Dificultades importantes de la fonación.

3) APARATO LOCOMOTOR

Se valorarán las alteraciones del aparato locomotor (amputación de mano o pie o de algún dedo; retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular; pie plano y sus defectos, deficiencias en la estática de la columna vertebral prescindiendo de su intensidad, etc.) y serán causa de exclusión las que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desarrollo del puesto de trabajo.

En caso necesario, y a juicio del facultativo se realizarán, las pruebas complementarias necesarias.

4) APARATO DIGESTIVO

No padecer cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales o con repercusiones orgánicas que incidan negativamente en el desarrollo de su trabajo.

5) APARATO CARDIOVASCULAR

No padecer cardiopatías congénitas, valvulopatías, insuficiencia cardíaca, trastornos de la conducción y ritmo cardíaco, insuficiencia coronaria e hipertensión arterial y, en general, cualquier cardiopatía que dificulte el ejercicio de la función.

No tener varices ni insuficiencia vascular periférica, prescindiendo de su intensidad.

Se realizará una prueba de esfuerzo. En el caso de los soplos se realizará ecocardiograma y en caso necesario, ya juicio del facultativo, se realizarán las pruebas complementarias necesarias.

6) APARATO RESPIRATORIO

No padecer enfermedades broncopulmonares agudas o crónicas.

Los resultados de la auscultación y de la espirometría deben ser normales.

7) SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

No padecer epilepsia, esclerosis múltiple, ataxia y cualquier grado de hipoosmia, y en general, cualquier patología que, a juicio del tribunal, impida el normal desarrollo de las funciones.

8) OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS

No padecer diabetes, hernias, hemopatías crónicas graves ni insuficiencia hepática o renal de cualquier intensidad.

Es causa de exclusión la elevación de las transaminasas por encima de los valores normales.

El laboratorio designado por el tribunal recogerá doble muestra de sangre y orina y precintará una muestra de cada tipo para posibles comprobaciones posteriores.

9) ALTERACIONES PSÍQUICAS

No padecer alcoholismo, drogodependencias, psicosis, fobias o cualquier otra patología incompatible con la profesión de bombero/a.

10) Cualquier otro proceso patológico o característica somática que, a juicio de las personas asesoras especialistas, dificulte o impida el desarrollo de las funciones.